



Plan para la vigilancia, prevención y
control de **COVID-19 en el Trabajo**

Mayo 2020

PROTOCOLO PARA AFRONTAR RIESGOS DE CONTAGIO POR COVID 19 (POST CUARENTENA)

I. DE LA INSTITUCIÓN

Razón Social	Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA)
RUC	20102351119
Dirección	Dirección: Calle San Ignacio de Loyola N° 300, Miraflores Castilla, Piura
Representante legal	Rosa Etelbina Prieto Mendoza

II. DE LOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Miembros del comité y Seguridad y salud en el trabajo.

Miembros Titulares del Empleador	DNI	
GARCIA SARCA HENRY ALFREDO	42309876	Miembros Titulares del Empleador
GALLARDO PALACIOS EMMA	03339127	
BERMEJO REQUENA WILMER	02613068	Miembros Titulares de los Trabajadores/as
MAZA CORDOVA MAGALY	46963760	

Nómina de trabajadores/as

APELLLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	DNI/CE
PRIETO MENDOZA ROSA ETELBINA	DIRECCION EJECUTIVA	02609860
CORSET RICHEZ PIERRE(*)	SUB DIRECTOR EJECUTIVO	00038264
ALBURQUEQUE CORDOVA MANUEL	DIRECCION UDI	03575203
GALLARDO PALACIOS EMMA	ADMINISTRADORA	03339127
GARCIA SARCA HENRY ALFREDO	DIRECCION TERRITORIAL	42309876
ALDANA YARLEQUE LOURDES DANITZA	CONTADORA	02852723
ABRAMONTE BENITES WALTER	RESPONSABLE UNIDAD DE	02778660
BERMEJO REQUENA WILMER FEDERICO	COORDINACION DE PROYECTO	02613068
RUFINO TRELLES MARIO ARTURO	COORDINACION DE PROYECTO	42386161
RAMOS GUERRERO ANGEL DIMAS	COORDINACION DE PROYECTO	44437443
JUAREZ CASTILLO JOSE LUIS	COORDINACION DE PROYECTO	02696152
TRONCOS CASTRO JOEL	COORDINACION DE PROYECTO	02604271
FLORES CARMEN CHRISTIAN MANUEL	COORDINACION DE PROYECTO	42644881
CALLE GAONA KAREN DEL PILAR	ASESORA DE PROYECTO	47069227
PINTADO NEYRA KRISY MICHELLEY	ASESORA DE PROYECTO	47032323
CASTILLO TOCTO, MERLY DEL ROSARIO	ASESORA DE PROYECTO	40085959
FARFAN MANRIQUE MARIA DEL ROCIO	ASESORA DE PROYECTO	02890532
GARCIA HUAYAMA CRISTIAN	ASESOR DE PROYECTO	02866204
ZURITA MEJIA ELIA	ASESORA DE PROYECTO	40130339
RUIZ CARRASCO PAMELA SOLEDAD	ASESORA DE PROYECTO	70615836
VALENCIA ALVARADO, ZULMA	ASESORA DE PROYECTO	02843269
FLOREANO CORREA, HILDA MARIA	ASESORA DE PROYECTO	70336156
CÓRDOVA CRISANTO KENJI ALBERTO	ASESOR DE PROYECTO	74591703
VIVANCO RUJEL POTAMIO	ESPECIALISTA TECNICO PRODUCTIVO	03652133

MORE PAIVA, JUNIOR ALONSO	PROFESIONAL ESPECIALISTA TECNICO	76506076
GIL COSSIO LUCIA DEL PILAR	COORDINACION DE CREDITOS	70087506
SILVA RIJALVA, DANIEL ALBERTO	PROMOTOR DE CREDITO	46975902
PINTADO ZAPATA INGRID MARIBEL	PROMOTORA DE CREDITO	74739489
HUALLPA TUME DOMINIZ BRANDO LUIS	PROMOTOR DE CREDITO	74090751
LA ROSA CASTRO MARIA DEL PILAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE	02794824
RAMIREZ OLAYA MARGARITA MARLENE	ASISTENTE CONTABLE I	03869199
RAYMUNDO FARFAN BETTY MARLENY	ASISTENTE CONTABLE II	02828532
MAZA CORDOVA MAGALY	ASISTENTE DE UNIDAD DE DESARROLLO	46963760
VINCES TRELLES EMMA DORLISA	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	02840192
ÑAÑEZ ZEVALLOS JEANETTE DELFINA	ASISTENTE DE DIRECCION	02650285
VARGAS MACHUCA C JIMY HENRY	SUPERVISOR DE COMPUTO	02841958
GRANDA VILCHEZ JORGE LUIS	ASISTENTE DE ABASTECIMIENTO Y	02777238
GUEVARA ARMESTAS AYMER DRONIN	AUXILIAR SE SERVICIOS DE ALMACEN	02709944
NEYRA NEYRA MELITON	AUXILIAR DE SERVICIOS DE GUARDIANA	02897534
VELASQUEZ VILCHEZ VICTOR	CONDUCTOR	02688685
BIAFANA DOMINGUEZ JORGE ALFREDO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	02649264
CHIROQUE YARLEQUE ANGEL MANUEL	AUXILIAR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	02855095
CRUZ TIMANA GUADALUPE	AUXILIAR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	02812907
ESPINOZA SANCHEZ ANDRES	AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	02672762
(*) Carnet de ex tranjería.		

III. INTRODUCCIÓN

La enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV-2, se ha propagado desde China hacia muchos otros países alrededor del mundo, incluyendo a los Estados Unidos y Perú.

La pandemia en nuestro país, apareció en marzo del 2020, cuando se identificó al paciente cero, y a pesar del poco tiempo, sus consecuencias son devastadoras, habiendo alcanzado al 14 de mayo 2020, la cantidad de 80,604 pacientes infectados y 2267 muertos, tendencia similar tenemos en la región Piura, con 3108 casos confirmados y 307 fallecimientos.

Actualmente, el Gobierno Peruano ha decretado una serie de medidas para hacer frente al COVID 2019, entre las que destaca el establecimiento del periodo de cuarentena, que ha significado el confinamiento de la población en sus viviendas hasta el día 24 de mayo, fecha, después de la cual se espera que la masa laboral de menos de 65 años de edad, se reincorpore a laborar.

El presente documento contiene los lineamientos sanitarios que ha dispuesto CIPCA, para reiniciar actividades, con la finalidad de garantizar el establecimiento de medios y condiciones que protegen la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores y trabajadoras, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicio o se encuentran dentro del local institucional.

Este protocolo se ha elaborado de acuerdo a las normas y recomendaciones emitidas por el Estado Peruano, en el marco de la resolución ministerial 239-2020 del MINSA, Ministerio de Trabajo y de otras instancias competentes en el marco de la emergencia sanitaria, así como las recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El alcance del presente documento comprende a todas las actividades de CIPCA, tanto en oficinas como en campo y población en general vinculada a sus actividades (Visitantes, población meta de sus proyectos, clientes y otros).

Los presentes lineamientos serán comunicados a todos/as los/as trabajadores/as de la institución, así como también a las personas en general que visiten las instalaciones de la institución y será de obligatorio cumplimiento.

La Dirección Ejecutiva, la Unidad de Administración y Finanzas, La Unidad de Desarrollo Institucional, la Dirección territorial, asegurarán la implementación de las acciones que correspondan con la aplicación del presente protocolo en sus respectivos ámbitos.

IV. OBJETIVO

- **Objetivo general:**

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19.

- **Objetivo Especifico**

- ✓ Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- ✓ Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- ✓ Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19.

V. ALCANCE

La aplicación del presente protocolo, está dirigida a trabajadores/as, proveedores, clientes, locadores y público en general que visita las instalaciones de la institución.

VI. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
 - ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia Del brote Del COVID19.
 - ✓ Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.
 - ✓ Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
-

- ✓ Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación COVID-19 en el Territorio Nacional.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- ✓ Resolución Ministerial N° 239-2020 -Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

VII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A LA EXPOSICIÓN A COVID-19

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo, se clasifican en: Riesgo bajo de exposición o de precaución, riesgo mediano de exposición, riesgo alto de exposición y riesgo muy alto de exposición. En el caso de los trabajadores y trabajadoras de CIPCA, se encuentran comprendidos en el grupo de **Riesgo bajo de exposición**.

Se define como trabajadores/as con riesgo bajo de exposición a aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectadas con COVID 19, ni tienen contacto cercano frecuente, a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores/as en esta categoría, tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros/as compañeros/as de trabajo, trabajadores/as de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores/as administrativos/as, trabajadores/as operativos que no atienden clientes.

APPELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	DNI/CE	EVALUACION DEL RIESGO DEL PUESTO
PRIETO MENDOZA ROSA ETELBINA	DIRECCION EJECUTIVA	02609860	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
CORSET RICHEZ PIERRE(*)	SUB DIRECTOR EJECUTIVO	00038264	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
ALBURQUEQUE CORDOVA MANUEL	DIRECCION UDI	03575203	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
GALLARDO PALACIOS EMMA	ADMINISTRADORA	03339127	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
GARCIA SARCA HENRY ALFREDO	DIRECCION TERRITORIAL	42309876	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
ALDANA YARLEQUE LOURDES DANITZA	CONTADORA	02852723	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
ABRAMONTE BENITES WALTER	RESPONSABLE UNIDAD DE	02778660	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
BERMEJO REQUENA WILMER FEDERICO	COORDINACION DE PROYECTO	02613068	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
RUFINO TRELLES MARIO ARTURO	COORDINACION DE PROYECTO	42386161	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
RAMOS GUERRERO ANGEL DIMAS	COORDINACION DE PROYECTO	44437443	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
JUAREZ CASTILLO JOSE LUIS	COORDINACION DE PROYECTO	02696152	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
TRONCOS CASTRO JOEL	COORDINACION DE PROYECTO	02604271	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
FLORES CARMEN CHRISTIAN MANUEL	COORDINACION DE PROYECTO	42644881	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
CALLE GAONA KAREN DEL PILAR	ASESORA DE PROYECTO	47069227	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
PINTADO NEYRA KRISY MICHELLEY	ASESORA DE PROYECTO	47032323	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
CASTILLO TOCTO, MERLY DEL ROSARIO	ASESORA DE PROYECTO	40085959	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
FARFAN MANRIQUE MARIA DEL ROCIO	ASESORA DE PROYECTO	02890532	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
GARCIA HUAYAMA CRISTIAN	ASESOR DE PROYECTO	02866204	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
ZURITA MEJIA ELIA	ASESORA DE PROYECTO	40130339	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
RUIZ CARRASCO PAMELA SOLEDAD	ASESORA DE PROYECTO	70615836	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
VALENCIA ALVARADO, ZULMA	ASESORA DE PROYECTO	02843269	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
FLOREANO CORREA, HILDA MARIA	ASESORA DE PROYECTO	70336156	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
CÓRDOVA CRISANTO KENJI ALBERTO	ASESOR DE PROYECTO	74591703	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
VIVANCO RUJEL POTAMIO	ESPECIALISTA TECNICO PRODUCTIVO	03652133	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
MORE PAIVA, JUNIOR ALONSO	PROFESIONAL ESPECIALISTA TECNICO	76506076	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
GIL COSSIO LUCIA DEL PILAR	COORDINACION DE CREDITOS	70087506	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
SILVA RIJALVA, DANIEL ALBERTO	PROMOTOR DE CREDITO	46975902	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
PINTADO ZAPATA INGRID MARIBEL	PROMOTORA DE CREDITO	74739489	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
HUALLPA TUME DOMINIZ BRANDO LUIS	PROMOTOR DE CREDITO	74090751	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
LA ROSA CASTRO MARIA DEL PILAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE	02794824	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
RAMIREZ OLAYA MARGARITA MARLENE	ASISTENTE CONTABLE I	03869199	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
RAYMUNDO FARFAN BETTY MARLENY	ASISTENTE CONTABLE II	02828532	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
MAZA CORDOVA MAGALY	ASISTENTE DE UNIDAD DE DESARROLLO	46963760	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
VINCES TRELLES EMMA DORLISA	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	02840192	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
ÑAÑEZ ZEVALLOS JEANETTE DELFINA	ASISTENTE DE DIRECCION	02650285	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
VARGAS MACHUCA C JIMY HENRY	SUPERVISOR DE COMPUTO	02841958	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
GRANDA VILCHEZ JORGE LUIS	ASISTENTE DE ABASTECIMIENTO Y	02777238	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
GUEVARA ARMESTAS AYMER DRONIN	AUXILIAR SE SERVICIOS DE ALMACEN	02709944	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
NEYRA NEYRA MELITON	AUXILIAR DE SERVICIOS DE GUARDIANA	02897534	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
VELASQUEZ VILCHEZ VICTOR	CONDUCTOR	02688685	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
BIAFANA DOMINGUEZ JORGE ALFREDO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	02649264	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
CHIROQUE YARLEQUE ANGEL MANUEL	AUXILIAR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	02855095	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
CRUZ TIMANA GUADALUPE	AUXILIAR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	02812907	RIESGO BAJO DE EXPOSICION
ESPINOZA SANCHEZ ANDRES	AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	02672762	RIESGO BAJO DE EXPOSICION

(*) Carnet de ex tranjería.

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

A continuación, se detalla procedimiento que CIPCA realizará de manera obligatoria dentro de sus instalaciones a fin de prevenir y minimizar el riesgo por contagio de COVID-19

a. LIMPIEZA DE OFICINAS PREVIO AL REINICIO DE LABORES

1. Antes del reinicio de labores del personal de CIPCA las oficinas deberán ser fumigadas.
2. Dos días después de la fumigación, se procederá a la limpieza profunda y desinfección de ambientes que comprende: Oficinas, auditorios, salas de reuniones, salas de espera, pasadizos, servicios higiénicos, mobiliarios, equipos de cómputo, útiles de escritorio, vehículos.

3. El personal encargado de la limpieza utilizará guantes, mascarillas, botas de fácil limpieza, lentes protectores, etc. para manipulación de residuos y luego de la disposición final de los residuos, deberán realizar una completa higiene de manos y rostro con agua y jabón.
4. La indumentaria del personal encargado de la limpieza deberá ser desinfectada al inicio y al final de su jornada laboral
5. El personal encargado de la limpieza realizará la desinfección de las áreas con la lejía o solución de hipoclorito que se les suministre.
6. El personal encargado de la limpieza recibirá capacitación previa a la realización de la limpieza y desinfección de áreas a fin de informarles de los peligros relacionados a la labor y las consecuencias del uso inadecuado de los equipos de protección personal.
7. La limpieza de todos los ambientes será diaria, sin descuidar además manija de puertas, interruptores de luz, teléfonos, teclados, etc.

b. IDENTIFICACIÓN Y SÍNTOMAS DEL COVID-19 PREVIO AL INGRESO DEL CENTRO DE TRABAJO

El COVID-19 afecta a las personas de distintas maneras. La mayoría de las personas infectadas desarrollan síntomas de leves a moderados. Los síntomas comunes son fiebre, cansancio, tos seca. Algunas personas también pueden experimentar dolores, congestión nasal, secreción nasal, dolor de garganta y diarrea.

Para la identificación de síntomas en el personal, el CIPCA, implementará las siguientes acciones:

- CIPCA identificará el riesgo de exposición al COVID-19, de cada puesto de trabajo según el numeral 6.1. "Definiciones Operativas - Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19" de la Resolución Ministerial 239-2020.
 - CIPCA aplicará a cada trabajador/a, de manera previa al regreso o reincorporación, la Ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo 1) de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.
 - CIPCA aplicará control de temperatura corporal al momento de ingreso al centro de trabajo.
 - De ser el caso, CIPCA aplicará pruebas serológicas o moleculares para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresan a se reincorporen a puestos de trabajo con muy alto riesgo, alto riesgo y mediano riesgo; siendo facultativo para los casos de bajo riesgo. La periodicidad de la aplicación de las pruebas COVID-19, es establecida por el profesional de salud correspondiente.
 - La valoración de las acciones realizadas, en el marco de este lineamiento permite al profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo,
-

determinar si el/la trabajador/a puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

- De identificarse un caso sospechoso en trabajadores de puestos de trabajo de bajo riesgo, se procederá con las siguientes medidas:
 1. Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA.
 2. Aplicación de Prueba Serológica o Molecular COVID-19, según Normas Del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
 3. Identificación de contactos en domicilio.
 4. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
 5. Se debe realizar seguimiento clínico a distancia diario al/la trabajador/a identificado como caso sospechoso, según corresponda.

Los/as trabajadores/as identificados/as como caso sospechoso, que se confirma el diagnóstico de COVID-19, posterior a cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes del regreso al trabajo; el empleador a través del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza la evaluación clínica respectiva, para el retorno al trabajo.

Asimismo, se tiene acceso a los números de línea gratuita y correo de contacto de instituciones que auxilien en la emergencia sanitaria y que ha sido proporcionados por el Ministerio de Salud (ver Anexo 2)

c. DEL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

Los virus respiratorios como la enfermedad por coronavirus (COVID-19) se contagian cuando la mucosidad o las gotas que contienen el virus entran en el cuerpo a través de los ojos, la nariz o la garganta. Lo más frecuente es que esto suceda a través de las manos, que también son una de las vías más frecuentes de contagio de virus de una persona a otra. Por ello, durante una pandemia mundial, una de las formas más baratas, sencillas e importantes de prevenir el contagio de un virus es lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.

CIPCA, cuenta con la implementación de un lavamanos en la entrada del local institucional, 7 lavamanos en el local en los Servicios Higiénicos y 2 lavamanos en el cafetín, cada uno debidamente implementado con jabón líquido y alcohol, así como el procedimiento respectivo para el correcto lavado de manos (Anexo 3). Los espacios donde se ubican los lavamanos, serán abastecidos oportunamente con: jabón para el lavado de manos, papel toalla para el secado y alcohol en gel, el cual deberá ser usado para la desinfección de manos por los/as trabajadores/as y toda persona que ingrese a las instalaciones de CIPCA.

El vigilante será responsable de controlar y garantizar el cumplimiento de esta acción. No se permitirá el ingreso a personas que no realicen esta acción.

Se deberá realizar lavado frecuente o desinfección de manos especialmente en las siguientes situaciones:

- Previo al inicio de las actividades laborales.
- Después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Después de usar los servicios higiénicos.
- Después de tocar cualquier superficie de uso común (pasamanos, puertas, etc.)
- Después de limpiar su puesto de trabajo o equipos.
- Luego de manejar dinero.

d. DE LA SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS

CIPCA pondrá en marcha una campaña de sensibilización sobre las medidas de prevención que las autoridades sanitarias recomiendan tomar para evitar la propagación del COVID-19 y su contagio dentro de las instalaciones. La campaña incide en la importancia de la cooperación ciudadana para aplicar dichas medidas preventivas, tales como:

1. La administración y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) elaborarán plan comunicacional, referente a las medidas preventivas, adoptadas por el CIPCA, para hacer frente al Coronavirus.
2. Se elaborarán banners conteniendo instrucciones con medidas de prevención, los mismos que se colocarán en lugares visibles del local institucional, oficinas y espacios donde se desarrollan las reuniones.
3. Preparar y difundir mensajes virtuales, sustentados en la información que divulga el Ministerio de Salud.
4. Se colocarán rótulos con mensajes de prevención y cuidados de higiene en los servicios higiénicos.
5. Se realizarán charlas de prevención relacionadas con la aplicación del presente protocolo
6. En las charlas de cinco minutos, los jefes de áreas deberán informar sobre las medidas de prevención adoptadas por la institución para el correcto desarrollo de sus funciones.
7. Brindar charlas sobre la importancia del uso de los Equipos de Protección Personal mientras desarrolla sus funciones.
8. Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
9. Informar y alentar a los trabajadores/as a monitorearse por sí mismos para verificar si presentan señales y síntomas del COVID-19 y de sospechar alguna posible exposición.

e. MEDIDAS DE PREVENCIÓN COLECTIVAS

1. Antes de ingresar al CIPCA, los trabajadores/as, proveedores, clientes y/o público en general, deben pararse sobre piso (felpudo) al que se le aplicará cada 10 minutos dilución de hipoclorito sódico al 0,1%
 2. Tomar la temperatura al ingreso a las instalaciones. Si la persona registra nivel de temperatura superior al límite establecido por la entidad de salud, o síntomas del COVID-19, se debe derivar al trabajador al MINSA/ESSALUD, para el descarte de la enfermedad. El trabajador debe seguir las indicaciones dadas por el MINSA/ESSALUD.
 3. El personal deberá estar separado con una distancia mínima de 1.5 metro con la finalidad de evitar las aglomeraciones tanto mientras se toma la temperatura como mientras de registra su asistencia. Culminadas estas actividades, el personal debe dirigirse ordenada y directamente a su lugar de trabajo.
 4. El personal de Vigilancia permitirá el ingreso al hall de espera, de máximo 3 visitantes, las mismas que deberán respetar el distanciamiento social, mínimo de 1.5 metro. Para ello, se marcarán las zonas según lo establecido.
 5. Se evitará que los visitantes ingresen a las oficinas donde labora el personal, debiendo el/la trabajador/a atender al visitante en la sala acondicionada para tal fin.
 6. Las reuniones institucionales se realizarán utilizando un aforo del 30% de la capacidad de las salas u auditorio, respetando el distanciamiento social correspondiente. En la medida de lo posible, se sustituirán las reuniones presenciales por reuniones virtuales, utilizando herramientas tecnológicas disponibles como Microsoft Skype, Zoom o la de su elección.
 7. Se colocarán hitos que tendrán en cuenta el distanciamiento social establecido en las siguientes zonas: áreas de ingreso de medición de temperatura, hall de espera, sala de recepción de visitas, salas de reuniones de trabajadores/as, auditorio y oficinas.
 8. La disposición de sillas en los espacios donde se desarrollarán las reuniones, cumplirán con el distanciamiento social, para lo cual las zonas serán marcadas.
 9. Se acondicionará el cafetín institucional (teniendo en cuenta el distanciamiento establecido), para que los/as trabajadores/as tomen refrigerios o almuercen, debiendo el proveedor (delivery) ingresar los alimentos en tapers, debidamente desinfectados.
 10. Acondicionar en la oficina del personal de vigilancia un botiquín de primeros auxilios con los útiles necesarios para la prevención y atención inmediata de los/as trabajadores/as.
 11. En los baños y áreas comunes se colocará desinfectante en gel, alcohol en gel y protocolo de limpieza de manos.
 12. La institución mediante una reunión virtual, sin salir de sus oficinas, capacitará a sus trabajadores/as sobre las medidas de higiene, prevención y protección frente al COVID 19, ampliando la información del presente protocolo.
 13. Se acondicionará un contenedor para el acopio de Equipos de Protección personal usados, (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros).
-

14. Evitar todo tipo de viaje no esencial a lugares con brotes de COVID -19 o donde la población limita el ingreso de foráneos.

Complementariamente, a lo antes señalado, el personal que se encuentre fuera de las instalaciones realizando actividades institucionales, debe cumplir lo siguiente:

1. En caso de salida, máximo deberán ir en la camioneta 3 personas (incluyendo chofer). quienes debe llevar puestas las mascarillas y guantes cuando se amerite su uso.
2. El personal debe llevar durante su viaje el alcohol gel, el mismo que debe ser usado para desinfectarse las manos.
3. No alimentarse en restaurantes de alta afluencia de público, en todo caso solicitar pensión en casas de familia o solicitar alimentos por delivery.
4. Evitar dejar la camioneta o motos en zonas de alta afluencia de público.
5. No subir en las camionetas a terceros durante el periodo que el COVID-19, siga teniendo altos niveles de incidencia.

f. MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL

1. Al dirigirse al centro de trabajo hacerlo usando mascarilla y si usa transporte público, tomar unidades que no estén abarrotadas de pasajeros/as.
 2. En casos de movilizarse al trabajo en vehículos personales, estos deberán ser desinfectados por el propietario antes de ingresar al local institucional. Medida similar se aplicará para los vehículos institucionales
 3. Antes de dirigirse a su lugar de trabajo deberá proceder al lavado de manos (20 a 40 segundos), aplicando jabón líquido; frotando todas las superficies de las manos; enjuagarse y secarse minuciosamente con toalla desechable y culminar aplicándose el alcohol en gel.
 4. Colocarse la mascarilla proporcionada por la empresa, la misma que debe mantenerse puesta durante la jornada laboral.
 5. En caso de estornudar utilizar pañuelos desechables y en caso de no tenerlo usar el ángulo interno del codo.
 6. Restringir al máximo el uso de los teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipo de trabajo de sus compañeros/as de labores.
 7. Lavarse las manos de manera constante y sobre todo cuando se ha hecho uso de los servicios higiénicos, antes del refrigerio y luego de manipular dinero.
 8. Durante salidas para realizar actividades fuera de la institución, el/la trabajador/a debe hacer uso de mascarilla y guantes.
 9. Para prevenir la propagación del coronavirus, se recomienda bajo sanción evitar saludar estrechándose las manos y besos en la mejilla. La puesta en práctica de estas medidas preventivas contra el coronavirus, reducen efectivamente los riesgos de contagio.
 10. Evitar tener documentos que no se estén usando sobre el escritorio. Así como también trasladar documentos físicos de una oficina a otras. Se sugiere escanear los documentos y hacerlos llegar de manera virtual (escaneados).
-

11. Reportar de inmediato en caso se tenga conocimiento que un compañero de trabajo o persona que ingrese a nuestro local posiblemente se encuentre contagiado o estuvo cerca de una persona contagiada con el COVID-19.

Kit de insumos para la higiene: Para la adecuada implementación de prácticas de higiene, CIPCA, entregará a sus trabajadores/as el siguiente kit:

1. Mascarillas.
2. Guantes para cuando sea necesario su uso
3. 01 Frasco de alcohol en gel
4. 01 franela pequeña limpia.
5. En el caso del personal de vigilancia y limpieza, además de los equipos señalados se les hará entrega de protectores faciales y mamelucos anti COVID.

El kit antes mencionado, será entregado a cada trabajador/a, por el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en coordinación con el responsable de almacén de la administración.

Los equipos de protección individual son de uso exclusivo de cada colaborador/a por ningún motivo podrán ser intercambiados con otros.

Asimismo, se colocará un contenedor rotulado, para el acopio de Equipos de Protección personal usados, (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros).

g. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS A LOS/LAS TRABAJADORES/AS

Para CIPCA, la vigilancia de la salud del personal es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19, y se realizará de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de salud.

Para lo cual se tomará las siguientes consideraciones:

- ✓ Se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral.
 - ✓ La institución es responsable de que se realice la toma y registro de la temperatura de cada trabajador.
 - ✓ Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador/a que presente temperatura mayor a 38.0 °C.
 - ✓ Todo trabajador/a con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, se considera como caso sospechoso, y se realizará lo siguiente:
 1. Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA.
 2. Aplicación de Pruebas serológica o molecular COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
-

3. Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
 4. Toma de Pruebas serológica o molecular COVID-19 a los contactos Del centro de trabajo a cargo del empleador.
 5. Identificación de contactos en domicilio.
 6. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
- ✓ Para la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19; se establecerán las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y salud en el trabajo.
 - ✓ Se considerará medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente.
 - ✓ La empresa prestará particular atención a la protección de los/as Trabajadores/as que tengan alguna discapacidad.

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REINGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

a. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se establece los criterios a tomarse en cuenta para el regreso al trabajo de los trabajadores y trabajadoras que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan sintomatología COVID-19.

Se aplicarán todas las actividades contempladas en los lineamientos en el numeral VIII "*Procedimientos obligatorios de prevención del COVID-19*" en el presente plan.

Complementariamente, se contemplarán las siguientes medidas:

1. La Dirección ejecutiva en coordinación con la administración y la dirección territorial, establecerán políticas y prácticas, como establecer horarios de trabajo flexibles que minimicen los riesgos de exposición de los/las trabajadores/as.
 2. La Dirección Ejecutiva, Dirección territorial, la Administración y los/as coordinadores/as de proyectos realizarán una supervisión continua al uso de los EPPs. Los/as trabajadores/as que no cumplan con su uso deberán ser informados para tomar las acciones disciplinarias correspondientes.
 3. Los protocolos además de socializarse con los/as trabajadores/as, Se compartirá con los terceros, clientes, proveedores de servicios, locadores/as u otros para garantizar el cumplimiento del principio de
-

prevención y responsabilidad en el marco de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Instruir a los trabajadores en las medidas sanitarias a tomar cuando lleguen a su domicilio como no tocar nada e inmediatamente lavarse y desinfectar sus manos, cambiarse los zapatos y ropa que uso separándola en un lugar diferente, desinfectar su teléfono móvil y no compartir con los demás alimentos, bebidas, vasos y platos.
5. Informar y alentar a los trabajadores/as a monitorearse por sí mismos para verificar si presentan señales y síntomas del COVID-19 y de sospechar alguna posible exposición.
6. Se mantendrán más ventilados los ambientes de trabajo.

b. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

El proceso de reincorporación de los trabajadores que fueron diagnosticados casos sospechosos o positivos del COVID-19 y cuentan con el alta epidemiológica, es el siguiente.

- a). En casos leves se reincorpora 14 días calendarios después de haber iniciado el aislamiento domiciliario.
- b) En casos moderados o severos 14 días calendario después del alta clínica (Este periodo podría variar según las evidencias que se tenga disponible).
- c) El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo contará con los datos de los trabajadores con estas características, con la finalidad de realizar el seguimiento clínico.

El personal que se reincorpore al trabajo debe:

- a) Ser evaluado para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera acción.
- d) De ser necesario su trabajo de forma presencial deberá cumplir con los lineamientos de protección personal, según su puesto de trabajo y riesgo de exposición.
- e) Recibir monitoreo de sintomatología de COVID-19 por 14 días.
- f) Ser ubicado en un lugar de trabajo no hacinado y con adecuada ventilación.

Cumplir los lineamientos contemplado en el numeral VIII "Procedimientos obligatorios de prevención del COVID-19".

c. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Se considera en este grupo a los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID-19:

- Edad mayor de 65 años
 - Hipertensión arterial
-

- Enfermedades cardiovasculares
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma
- Enfermedad respiratoria crónica
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

Los trabajadores y trabajadoras contemplados en cualquiera de estos grupos y aquellos que establezca el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad vigente.

El responsable de Seguridad y Salud en el trabajo, gestionará y determinará el seguimiento clínico que corresponda.

Los informes clínicos deberán ser valorados por el especialista de salud designado por la Institución, para determinar la reincorporación y el regreso al trabajo.

X. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

Serán los órganos encargados de supervisar el control y cumplimiento del presente protocolo:

Comité de seguridad y salud en el Trabajo

Hacer cumplir las disposiciones del Sector Salud y el Ministerio de Trabajo en todas los trabajadores y personas que se interrelacionen o tengan contacto directo en las instalaciones de la institución, en el marco de las medidas de vigilancia, prevención y control del COVID-19.

Dirección Ejecutiva

Hacer cumplir y asegurar recursos necesarios para la implementación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo”.

Administración

Asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo”.

Trabajadores y trabajadoras

Cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en el presente plan. Reportar cualquier sospecha de infección respiratoria a la persona responsable de seguridad y salud en el trabajo.

En caso de incumplimiento por parte de los/as trabajadores/as al presente protocolo podrán ser sancionados con las medidas dispuestas en el TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, pudiendo aplicarse las siguientes medidas:

1. Amonestación escrita
 2. Suspensión de labores
-

3. Despido

XI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE LOS INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL SOLES
MEDIDOR DE TEMPERATURA CORPORAL	UNIDAD	1	685	685
MASCARILLAS	UNIDAD	100	35	3500
GUANTES	CAJAS (50 UN)	3	60	180
ALCOHOL GEL	360 ML	150	17	2550
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	GLOBAL	1	1000	1000
BANERS CON PROTOCOLOS	UNIDAD	3	100	300
FRANELA	MTS	20	10	200
FMIGACION DE AMBIENTES	GLOBAL	2	472	944
DES RATIZACION	GLOBAL	3	354	1062
DESINFECCIÓN DE OFICINAS	GLOBAL	2	590	1180
PAPEL TOALLA	ROLLO	20	28	560
TRAJES ANTICOVID	UNIDAD	4	50	200
PROTECTORES FACIALES	UNIDAD	6	26	156
PROFESIONAL DE LA SALUD	MES	3	1500	4500
				17017

La Administración es la encargada de realizar la adquisición de los antes señalado es quien, a través de su responsable de abastecimiento y logística, realizará las cotizaciones necesarias para proceder a las compras necesarias.

Para la compra de los Equipos de Protección Personal se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 239-2020.

XII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El comité de seguridad y salud en el Trabajo, aprueba los siguientes documentos:

1. Protocolo para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo
 2. Banners de prevención que serán colocados en lugares estratégicos de CIPCA.
 3. Temas de charlas y capacitaciones que serán brindadas al personal vinculadas con la prevención del COVID-19
-

Wilmer Federico Bermejo Requena
Presidente CSST

.....
Emma Gallardo Palacios
Secretaria CSST

Henry Alfredo. García Sarca
Titular Empleador

.....
Magaly Maza Córdova
Titular trabajadores/as.

ANEXOS

ANEXO 1: FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID-19

Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Institución: _____ Ruc: _____

Apellidos y Nombres: _____ DNI: _____

Dirección: _____ Celular: _____

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

Síntomas	Si	No
Sensación de alza térmica o fiebre		

Tos, estornudo o dificultad para respirar.		
Expectoración o flema amarilla verdosa		
Contacto con persona(s) diagnosticados con COVID 19		
Está tomando alguna medicación: Detallar.		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una declaración jurada de mi parte.

He sido informado que, de omitir o falsear información, puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma: _____

|



ANEXO 2: NUMEROS DE LINEAS GRATUITO

Entidad	Número
Ministerio de Salud (Descarte de COVID-19)	113
Bomberos Central de Emergencias	116
Cía. de Bomberos Piura N° 25	309999
Cía. de Bomberos Paita N° 31	212900
Cía. de Bomberos Sullana N° 43	503333
Cía. de Bomberos Talara N° 67	386600
PNP	
SECOM (EX-SERENAZGO)-PIURA	302490
Central de Emergencias	105
Radio Patrulla – Piura	957881252
Comisaría de Paita	211004
Comisaría de Castilla	341467
Comisaría de Piura	307641
Comisaría de Catacaos	370254
Comisaría de Sullana	502391
EMERGENCIA MÉDICAS	
Hosp. Cayetano Heredia Piura	287970
Hosp. Jorge Reátegui Delgado Piura	284760
Hosp. Campo Polo EsSalud Piura	348241-340861
Hosp. Privado del Perú- Catacaos	285570
Clínica Belén de Piura	626100
Clínica San Agustín Piura	341354
Clínica San Miguel Piura	285210
Hospital Santa Rosa Piura	361509
DEFENSA CIVIL	
Defensa Civil Piura	284600-334538
Central de Emergencia	115
Central Telefónica	225-9898

ANEXO 3: ADECUADO LAVADO DE MANOS

CORONAVIRUS

TÉCNICA CORRECTA DE LAVADO DE MANOS



Mójate las manos con agua



Deposita jabón en las palmas de tus manos



Frota las palmas entre sí



Frota las palmas con los dorsos entre lazando los dedos



Frota las palmas con los dedos entrelazados



Frota los dorsos de los dedos con las palmas



Frota los pulgares con la palma en rotación



Cepilla tus uñas



Retira con suficiente agua todo el jabón



Seca las manos con papel toalla desechable



Cierra el grifo con una toalla desechable